

# TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO INFUCS@lud

#### **PARTES**

#### **LA FUCS**

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS**, identificada con NIT 860.051.853-4, Institución de Educación Superior Privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizada como fundación, vigilada por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 10917 de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y estatutos ratificados mediante Resolución 763 del 20 de febrero de 2009 del mismo Ministerio, quien en adelante se denominará **LA FUCS**,

Y, por otra parte

#### **EL AFILIADO**

Quien acepta los términos y condiciones fijados en el presente documento, el cual declara haber leído íntegramente, en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL AFILIADO** 

Hemos decidido celebrar el presente Contrato de Afiliación al servicio InFUCS@lud, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas legales establecidas en la Ley Colombiana:

#### CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Con la aceptación por parte del AFILIADO de los términos y condiciones presentes en este documento, LA FUCS se obliga para con EL AFILIADO a suministrar los servicios del Centro de Asesorías de Servicios Especializados en Información del Sistema de Bibliotecas de la Fundación Universitaria en Ciencias de la Salud (en adelante los Servicios de InFUCS@lud), de acuerdo con el Paquete de Afiliación (en adelante "el Paquete de Afiliación") escogido previamente por EL AFILIADO y el tipo de vínculo que posea con LA FUCS (en adelante "la vinculación").

PARÁGRAFO 1. Los Paquetes de Afiliación al servicio InFUCS@lud y los servicios que incorporan cada uno, se encuentran expresamente detallados en el ANEXO 01: "PAQUETES DE AFILIACIÓN", los cuales hacen parte integral del presente contrato. El AFILIADO declara que estos han sido informados en la solicitud de vinculación.

PARÁGRAFO 2. Los Paquetes de Afiliación al servicio *InFUCS@lud* se encuentran disponibles dependiendo de la vinculación de **EL AFILIADO** a la **FUCS**, por lo cual se diferenciarán los servicios incluidos y precios de los paquetes diseñados para instituciones, para egresados y para profesionales de otras instituciones. El AFILIADO declara que estos han sido informados en la de solicitud de vinculación.

CLÁUSULA SEGUNDA. SERVICIOS. LA FUCS, en proporción a la existencia de recursos bibliográficos físicos y tecnológicos para consulta y a la disponibilidad de locaciones, y de acuerdo con los servicios incluidos en el Paquete de Afiliación escogido por EL AFILIADO, prestará los servicios "Especiales" y "Especializados", descritos y definidos en los capítulos III y IV del anexo "Política de Servicios de InFUCS@lud" (en adelante "Política de Servicios InFUCS@lud"), que hace parte integral del presente contrato (Anexo No. 2). El AFILIADO declara que estos han sido informados en la solicitud de vinculación.

Vigilada Mineducación

CLÁUSULA TERCERA. CONDICIONES DEL SERVICIO: Con la suscripción del presente contrato, EL AFILIADO declara conocer y aceptar los términos y condiciones establecidos en el anexo "Política de Servicios InFUCS@lud", y adicionalmente los siguientes:







- a) EL AFILIADO podrá solicitar la prestación de servicios no incluidos dentro del Paquete de Afiliación escogido o en número mayor al que contemple el Paquete, los cuales se considerarán como servicios adicionales, cuya prestación estará sujeta a la disponibilidad de LA FUCS.
- b) Los costos que se generen por los servicios adicionales, serán asumidos en su totalidad por EL AFILIADO.
- c) La prestación de servicios adicionales y de los servicios especiales que correspondan, estará sujeta a la cancelación previa del valor correspondiente.
- d) El uso de los servicios especiales, cuando corresponda, se brindarán al **AFILIADO**, previamente firmada la **Carta** de **Compromiso "Servicios Especiales".**

CLÁUSULA CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. Como contraprestación a los servicios, EL AFILIADO se obliga a pagar en forma anticipada a favor de LA FUCS, el valor total del Paquete de Afiliación por él escogido, el cual será cancelado en el momento de la AFILIACIÓN, entendiéndose dicho momento el correspondiente a la suscripción del presente documento, de acuerdo a la factura generada por el sistema "GESTASOFT", en concordancia con lo establecido en la cláusula sexta.

PARÁGRAFO 1: CONDICIONES DE LA TARIFA: La tarifa por los servicios materia de contrato será determinada con base en el Paquete de Afiliación que el AFILIADO ha seleccionado. Esta tarifa corresponde a un año de suscripción y será incrementada anualmente de acuerdo al índice de precios al consumidor.

**CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN.** El presente contrato de suscripción tendrá una duración de UN (1) AÑO CALENDARIO, contado a partir de la fecha de su suscripción. Podrá prorrogarse por un término igual por mutuo acuerdo entre las partes, previa cancelación del valor total establecido como contraprestación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 de la cláusula cuarta.

PARÁGRAFO 1. CESE DE ACTIVIDADES: EL AFILIADO expresamente declara conocer y aceptar que los servicios contratados se suspenderán por una sola vez durante el año de afiliación contratado, por un término máximo de quince (15) días hábiles, que corresponderá a la época de vacaciones colectivas de fin de año de LA FUCS, cuyas fechas exactas se informarán a EL AFILIADO, con una antelación de quince (15) días calendario a su inicio. El cese de actividades no implicará ampliación alguna en la duración del contrato ni descuentos de ningún tipo en la tarifa establecida.

CLÁUSULA SEXTA. PAQUETE DE AFILIACIÓN, VINCULACIÓN Y VALOR. EL AFILIADO declara que, al aceptar los términos y condiciones incorporados en el presente contrato, ha conocido previamente los servicios ofrecidos para cada Paquete de Afiliación, siendo de su entera voluntad la escogencia del Paquete identificado dentro de la solicitud de vinculación a InFUCS@lud, dentro del cual se presentó al solicitante de afiliación el nombre, valor total y servicios específicos incluidos para dicho paquete.

CLÁUSULA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD. LA FUCS no será responsable por la utilización que EL AFILIADO haga del material informativo, que de cualquier medio obtenga con ocasión o en desarrollo del servicio objeto de contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA FUCS: LA FUCS garantizará al AFILIADO, un acceso oportuno, continuo y de calidad a los servicios contratados en virtud del presente contrato. No obstante, LA FUCS no asumirá responsabilidad alguna cuando la ejecución del objeto contractual se vea alterada, interrumpida o en cualquier forma afectada por hechos u omisiones provenientes del AFILIADO, el hecho de un tercero, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra situación que no sea atribuible a la FUCS.

**CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL AFILIADO:** En virtud del presente contrato de afiliación, EL AFILIADO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Pagar anticipadamente a la FUCS la contraprestación correspondiente al Paquete de Afiliación escogido.
- 2. Pagar anticipadamente a la **FUCS**, los servicios adicionales que desee utilizar.
- 3. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el documento anexo "Política de Servicios InFUCS@lud", que EL AFILIADO declara haber recibido y conocido, según lo establece la cláusula tercera.
- 4. Cumplir con los estatutos, políticas y normas internas de la FUCS, respetando en todo caso su autonomía.
- Acceder a los servicios ofrecidos por este contrato, brindando un trato respetuoso al personal de la FUCS y cuidando adecuadamente los bienes y las instalaciones a las cuales tenga acceso.





Vigilada Mineducación



- 6. **EL AFILIADO** será responsable por el uso legal y adecuado del usuario y contraseña asignados a su favor para el acceso a las bases de datos internas y externas. El usuario y contraseña son de carácter personal e intransferible, por lo cual **EL AFILIADO** deberá responder en su totalidad por el uso que realice del mismo, por su propia cuenta o por parte de terceros a quienes permita el uso de su usuario y contraseña personales.
- 7. **EL AFILIADO** será responsable por el uso legal y adecuado del material bibliográfico que le sea suministrado en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Cuando LA FUCS estime que se han presentado circunstancias de fuerza mayor, caso Fortuito, o en virtud de una orden judicial o administrativa de autoridad competente, o que existan circunstancias que razonablemente impidan la ejecución normal del contrato, LA FUCS podrá ordenar la suspensión de la ejecución del contrato informando por escrito al AFILIADO. Si la suspensión se prolonga por un término mayor a tres (3) meses, cualquiera de las partes podrá optar por la terminación del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Este contrato podrá darse por terminado de manera anticipada cuando ocurra una cualquiera de las siguientes causas:

- a) Unilateralmente por parte de LA FUCS, cuando el AFILIADO incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y las contenidas en el documento anexo "Políticas de Servicio InFUCS@lud", hecho que dejará sin derecho al AFILIADO a la devolución de dinero alguno.
- b) Unilateralmente por parte de EL AFILIADO, evento que se deberá notificar a la FUCS con quince (15) días de antelación, para la cancelación de los servicios de acuerdo al Paquete de Afiliación adquirido. La terminación unilateral por parte del AFILIADO no dará derecho a la devolución de dinero.
- c) Cuando las partes de común acuerdo decidan dar por terminado el presente contrato.
- d) En el evento establecido en la cláusula novena.
- e) Aquellas que contemple la ley.

PARÁGRAFO 1. Para los casos contemplados en los literales c) y d), LA FUCS efectuará la devolución del dinero en proporción al tiempo que faltare para terminar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO. Este contrato se celebra en consideración a la naturaleza misma del AFILIADO, por lo tanto, no podrá ser cedido, vendido o transferido a cualquier título, sin la previa autorización expresa y por escrito de la FUCS. El Paquete de Afiliación aquí contratado es para uso exclusivo del AFILIADO por lo que no será lícita su enajenación, transferencia, préstamo o cesión a cualquier título en favor de un tercero. La delegación de algún o algunos servicios por parte del AFILIADO se hará bajo la responsabilidad de este.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LEY APLICABLE. Para todos los efectos legales que se desprendan de este contrato, la ley aplicable será la ley colombiana y por su naturaleza se somete a todas y cada una de las formalidades y condiciones del Derecho Privado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO. Las partes establecen de común acuerdo que, para todos los efectos legales o contractuales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en sus domicilios sociales así:

- a. LA FUCS, en la Carrera 19 N° 8 A 32 de Bogotá, Área de Biblioteca.
- b. **EL AFILIADO**, en la dirección informada dentro del formulario de afiliación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia o diferencia que surja en desarrollo o con ocasión del presente contrato se resolverá de manera directa y ágil entre las partes, acudiendo a fórmulas de arreglo directo. Si las partes no solucionan la eventual controversia de manera directa, podrán acudir al mecanismo alternativo de la Conciliación, la cual deberá efectuarse en un Centro de conciliación en derecho legalmente establecido en la ciudad de Bogotá.

Vigilada Mineducación

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, los cuales se entregan a EL AFILIADO vía correo electrónico, que declara haber recibido:

- a) Anexo 1: "Paquetes de Afiliación"
- b) Anexo 2: "Política de Servicios de InFUCS@lud"







CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Mediante la aceptación de los términos y condiciones incorporados en el presente contrato, EL AFILIADO autoriza expresamente a LA FUCS y/o a la persona natural o jurídica a quién esta encargue, a que los datos personales que entrega para fines de vinculación puedan ser compilados, tratados, procesados, utilizados, recolectados, almacenados, circulados, suprimidos, compartidos, actualizados, transmitidos y/o transferidos a terceros países, en bases de datos u archivos similares, para los fines enmarcados en el objeto social de la FUCS, de acuerdo con los lineamientos y obligaciones establecidos en la política de protección de datos personales de la FUCS, contenida en su página web en el link <a href="https://www.fucsalud.edu.co/Polltica-de-tratamiento-y-proteccion-de-datos-personales">https://www.fucsalud.edu.co/Polltica-de-tratamiento-y-proteccion-de-datos-personales</a>

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES Y PERFECCIONAMIENTO: Cualquier modificación al presente contrato sólo tendrá validez cuando se haga por escrito y con la firma de ambas partes. Este contrato se entenderá perfeccionado desde la fecha en que el AFILIADO indique expresamente su aceptación de los términos y condiciones incorporados en el presente contrato, mediante la marcación de la casilla dispuesta para tal fin en el formulario de Afiliación a InFUCS@lud.

Vigilada Mineducación



